



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 9/2012.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Ernesto Bojalil Andrade, Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Estado de Puebla; recibido el nueve de febrero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **007305**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto Conste.

México, Distrito Federal, a diez de febrero de dos mil doce.

Con el escrito y anexos de Ernesto Bojalil Andrade, Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Estado de Puebla, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, ambos del Estado de Puebla y otras autoridades, en la que impugna lo siguiente:

“Es el Decreto del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el cual se expide la: ‘Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de San Andrés Cholula’.

Dicho acto fue publicado en las páginas: cincuenta y ocho, cincuenta y nueve y sesenta, de la vigésima sección del Periódico Oficial del Estado de Puebla, correspondiente al día lunes veintiséis de diciembre de dos mil once...”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,
quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**,
Secretario de la Sección de Trámite de Controversias
Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que
da fe.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 9/2012

CERTIFICACIÓN

En México, Distrito Federal, nueve de febrero de dos mil doce, el suscrito **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hace constar que la **controversia constitucional 9/2012** recibida a las **catorce horas con cincuenta y ocho minutos del nueve de febrero del año en curso** en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, folio **007305**, promovida por el **Síndico Municipal del Ayuntamiento de Puebla**, atendiendo al registro de turno de los asuntos en términos del artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **le corresponde al señor Ministro José Ramón Cossío Díaz**, como instructor del procedimiento. Conste.